



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.

296000010

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2013, que contiene el cambio de denominación de la compañía CIRQIT S.A por la de INNERWORKINGS SERVICIOS S.A. y reforma de estatutos; y la escritura Aclaratoria y Rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito el 20 de junio del 2014;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.23 de 1 de agosto de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía CIRQIT S.A por la de INNERWORKINGS SERVICIOS S.A. y reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2013; y, en la escritura Aclaratoria y Rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de la compañía CIRQIT S.A por la de INNERWORKINGS SERVICIOS S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías y Valores de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria; y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que en las Notarías Primera, Sexta y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que en el Registro Mercantil del Distrito

es Públicos

16  
22  
x



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

29650000011

Metropolitano de Quito se inscriba las escrituras y esta Resolución y se tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que en dichas dependencias se sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 AGO 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 162141  
Tr. 30698-0  
RR/  
A



C000012

TRÁMITE NÚMERO: 55144

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APRÓBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 36158                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 08/09/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 3547                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                      | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1709491722     | BARZALLO SACOTO<br>JOSE LUIS | Quito               | REPRESENTANTE<br>LEGAL   | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|  |  |
|--|--|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 17/12/2013   |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARIA PRIMERA  |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO  |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>                           | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2965                      |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                           |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 0  |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>                    | INNERWORKINGS SERVICIOS S.A.                               |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>                 | QUITO  |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

ANEXA ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE 20 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA



0000013

NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCÉS.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CIRQUIT S.A. POR EL ACTUAL.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 572 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE FEBRERO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL